



Noticias
aci #18
audit committee institute España



Editorial

Aportando más confianza desde la Comisión

Encuentros ACI

Nuevos retos para las Comisiones de Auditoría

Actualidad

Buen gobierno corporativo para la creación de valor.

Claves para una Comisión de Auditoría eficiente.

El estreno de las cuestiones clave en los informes de auditoría.

Nueva obligación de comunicar mecanismos transfronterizos.

Tendencias disruptivas en la tecnología.

Revisión y evaluación de los estados financieros. Aspectos clave.

Enero 2019

kpmg.es



Acerca del Audit Committee Institute

En reconocimiento a la importancia de las comisiones de auditoría, el Audit Committee Institute (ACI) ha sido creado para apoyar a los miembros de las comisiones de auditoría y ayudarles en el desarrollo de su función.

Históricamente las comisiones de auditoría han tenido que adaptarse, sin ayuda, a los constantes cambios en materia de buen gobierno corporativo, contabilidad, auditoría y estados financieros. Creado por KPMG, el ACI España proporciona conocimiento a los miembros de las comisiones de auditoría y es un recurso al que pueden dirigirse para obtener información adicional o compartir conocimiento.

Enero 2019

Consejo Editorial:

Borja Guinea
 Alberto Estrelles
 Alain Casanovas
 Ramón Pueyo
 Francisco Martín López-Quesada

Coordinación Editorial:

Gustavo Rodríguez Pereira
 Socio
 KPMG en España
 Tfno. 91 456 34 28
 grodriguez@kpmg.es

Miguel Ducay
 Director
 KPMG en España
 Tfno. 91 451 31 57
 mducay@kpmg.es

Rodrigo Arranz
 Gerente
 KPMG en España
 Tfno. 91 456 34 00
 rarranz@kpmg.es

Departamento de
 Marketing y Comunicación
 de KPMG en España

Índice

Editorial

Aportando más confianza desde la Comisión

Encuentros ACI

Nuevos retos para las Comisiones de Auditoría

Actualidad

Buen gobierno corporativo para la creación de valor.

Claves para una Comisión de Auditoría eficiente.

El estreno de las cuestiones clave en los informes de auditoría.

Nueva obligación de comunicar mecanismos transfronterizos.

Tendencias disruptivas en la tecnología.

Revisión y evaluación de los estados financieros. Aspectos clave.

Novedades contables, fiscales y legales

Publicaciones de interés

Oficinas

Contactos

Editorial



Borja Guinea
Socio responsable de Auditoría
de KPMG en España y del Audit
Committee Institute

Aportando más confianza desde la Comisión

Es creciente el protagonismo de los administradores de las empresas ante los grupos de interés, que están motivando un foco mayor en el órgano de gobierno de las organizaciones y en la aplicación de las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Este aumento de las expectativas hacia los consejos de administración se debe a la mayor exigencia de estos grupos para que los consejeros guíen y supervisen la estrategia de la empresa, en un entorno cambiante y disruptivo que abre nuevas exigencias y retos que confían sean afrontados de forma correcta desde la cúpula de las organizaciones.

La flexibilidad y capacidad de adaptación al entorno también son características que los consejos deben impulsar y trasladar a sus equipos gestores, como se puso de manifiesto durante la última edición del Foro del Consejero, en la que Rafael Miranda, presidente de Acerinox e Hispania, destacó los avances que las empresas españolas han realizado en su gobierno corporativo y que permite homologarse al nivel de los países más innovadores en esta materia.

Similar reflexión cabe trasladar a la labor de la Comisión de Auditoría, que ha sabido dar respuesta a la creciente demanda –tanto del Consejo de Administración como del supervisor y grupos de interés– de asumir mayores funciones y responsabilidades. El rol de esta comisión ha ido ganando relevancia en estos últimos años no sólo en el ámbito externo sino dentro de las propias organizaciones. En este sentido, es relevante contar con un marco ético sólido en las entidades—en expresión del consejero Juan Arena— que permita al presidente de la comisión ejercer de director de orquesta al ejercer su función.

Asimismo, dentro de los retos que afrontan las comisiones de auditoría, los cambios en el entorno regulatorio sobre información financiera y no financiera que deben aplicar las organizaciones se suceden y es esencial que los miembros de la comisión los conozcan y supervisen, como ponen de manifiesto los consejeros Ana García Fau, José Antonio Colomer y Javier Martínez Ojinada en el reportaje resumen sobre el Encuentro ACI de KPMG celebrado en primavera. Resultan de especial interés sus puntos de vista sobre cómo la comisión debe conocer información relevante como las Medidas Alternativas de Rendimiento, el informe de auditoría ampliado o la comunicación y relación con el área de auditoría interna y el auditor externo.

En esta edición de Noticias ACI también exponemos las conclusiones de un estudio propio sobre el estreno de las famosas cuestiones clave de auditoría contenidas en los informes de las empresas cotizadas del mercado español. El informe explica, con un foco sectorial, qué aspectos han destacado más los auditores al aplicar por vez primera la nueva regulación en esta materia, y la frecuencia y tipología de estas cuestiones, que suponen una mayor información a los accionistas e inversores sobre la labor realizada por el auditor y dónde ha puesto foco al afrontar la revisión de las cuentas anuales.

De forma más granular también analizamos dos cuestiones relevantes para la Comisión de Auditoría en el actual entorno. Por un lado, la disrupción tecnológica, que está poniendo en alerta a las comisiones de auditoría y gana protagonismo en la agenda de las comisiones y cuyo reto se centra en cómo ofrecer las mejores garantías de que los sistemas de gestión de riesgos y control interno están abordando la amplia

gama de riesgos existentes y emergentes, así como velar porque los conocimientos tecnológicos de sus miembros sean apropiados.

Por otro lado, la revisión y evaluación de los estados financieros sigue siendo clave para la comisión por lo que conocer el proceso y el contexto de su presentación, estableciendo un diálogo bidireccional periódico con la dirección financiera así como con el auditor externo sobre las conclusiones que alcanza con su trabajo de revisión de las cuentas.

Finalmente, también incluimos un artículo sobre las novedades regulatorias en la obligación de comunicación de los mecanismos transfronterizos, cuya Directiva pretende prevenir y luchar de forma concertada dentro del territorio de la UE contra el fraude fiscal basado en estructuras de planificación fiscal internacional.

Espero que el contenido de esta nueva edición le resulte útil y contribuya y ayude a que los miembros de la Comisión de Auditoría a realizar su esencial labor de una manera eficaz.



De izquierda a derecha: Borja Guinea, socio responsable de Auditoría de KPMG en España, José Antonio Colomer, consejero y presidente de la Comisión de Auditoría de MAPFRE, Ana García Fau, consejera de Merlin y Gestamp y Javier Martínez Ojinada, consejero y presidente de la Comisión de Auditoría de CAF.

Encuentro ACI

Nuevos retos para las comisiones de auditoría

Los cambios de regulación y el incremento de requerimientos de transparencia y extensión en los informes están marcando una etapa con mayores exigencias y responsabilidades para las comisiones de auditoría. El cambio de las normativas internacionales de información financiera (NIIF) o la guía técnica publicada por el CNMV son dos buenos ejemplos de la creciente complejidad en la labor que desempeñan las comisiones de auditoría, así como del mayor protagonismo que van obteniendo a los ojos de los reguladores del mercado.

Durante la sesión del Encuentro del Audit Committee Institute (ACI) de KPMG se debatieron algunas de las principales novedades, retos y buenas prácticas en referencia a la labor de las comisiones de auditoría, con la participación de Ana García Fau (consejera de Merlin y Gestamp), José Antonio Colomer (consejero y presidente de la Comisión de Auditoría de MAPFRE) y Javier Martínez Ojinada, (consejero y presidente de la Comisión de Auditoría de CAF). Borja Guinea, socio responsable de auditoría y ACI de KPMG, moderó un debate en el que se abordaron cuestiones como los nuevos informes de auditoría, el rol de las comisiones de auditoría en el análisis de riesgos y la relación de la comisión tanto con los auditores internos como con los externos.

“ El nuevo informe de auditoría, al ser más completo, permite a una tercera persona entender mucho mejor todo el proceso ”

Ana García Fau

Novedades en los informes de auditoría

Una de las novedades más relevantes que ha podido conocer el mercado este mismo año ha sido el contenido del nuevo informe de auditoría (correspondiente a las cuentas anuales de 2017), que persigue una mayor transparencia y entendimiento de la labor realizada por el auditor. Entre las novedades, la incorporación en el contenido de las cuestiones clave de auditoría, que proporcionan una mayor profundidad al informe y otorgan al lector del informe una mayor información sobre las áreas en las que ha puesto mayor foco el auditor por las razones que sean.

Ana García Fau: Desde mi punto de vista, el nuevo informe es algo muy positivo. Es posible que los consejeros perdamos la perspectiva porque el proceso de la auditoría dura tanto tiempo que al final entendemos todo, pero debemos tener la oportunidad de plasmarlo y explicarlo con detalle. El nuevo informe, al ser más completo, permite a una tercera persona entender todo mucho mejor. También es muy importante, en referencia a las cuestiones clave, identificar cuáles son propias de la compañía y cuáles son comunes al resto del sector, para saber dónde hay que poner el foco.

Javier Martínez: Estoy de acuerdo. Al fin y al cabo, mejora su capacidad informativa. El nuevo modelo de informes supone, hasta cierto punto, un reto para el auditor, ya que tiene que redactar sin ser repetitivo y sin dejar nada por mencionar.

Borja Guinea: Es verdad que supone un nuevo reto para los auditores, pero creo que en general es un cambio positivo para todos los implicados. A raíz de lo comentado sobre las cuestiones clave, en KPMG hemos realizado un estudio estadístico en el que hemos identificado una media de tres cuestiones clave por informe. El estudio también identifica cuáles son las más repetidas. la recuperabilidad del fondo de comercio, el reconocimiento de ingresos, y la recuperabilidad de activos, junto con cuestiones ligadas a litigios y contingencias.

José Antonio Colomer: Me parece lógico que esas cuestiones sean las más repetidas, en realidad, me sorprendería si fuesen muy diferentes. El nuevo modelo de informe es al final una evolución que hay que asumir con total normalidad. Por ejemplo, en Reino Unido ya se viene haciendo desde hace unos años y la recepción por parte de las comisiones de auditoría ha sido generalmente positiva.

“*Con medios, buen equipo y presupuesto la auditoría interna puede ser determinante para el funcionamiento de toda la compañía*”

José Antonio Colomer

La comunicación con los auditores

A lo largo del debate, los participantes remarcaron la importancia tanto del auditor externo como del auditor interno para la labor de supervisión encomendada a la comisión. Su labor es de especial relevancia para la empresa y, para que se pueda desarrollar correctamente, la comunicación con la Comisión de Auditoría ha de ser constante y constructiva. Para Borja Guinea la labor del auditor interno es cada vez más importante y aporta mucho valor al negocio, defendiendo que las comisiones aumenten su grado de relación con los auditores internos, ya que este tipo de prácticas mejoran la eficiencia en la labor de ambas partes.

José Antonio Colomer: Me parece una cuestión fundamental. No concibo nuestra función sin el trabajo de la auditoría interna. Con medios, buen equipo y presupuesto pueden ser determinantes para el funcionamiento de toda la compañía. Por ejemplo, nosotros le exigimos a la auditoría interna que proporcione seguimiento a las observaciones críticas de la auditoría externa cuando ya están fuera de plazo. Es una práctica muy común en el sector de la banca y tengo la sensación de que se extenderá al resto de áreas.

Ana García Fau: Desde luego el papel de la auditoría interna es crítico, y el seguimiento de sus trabajos es fundamental, como ha comentado José Antonio. Al final, la auditoría interna genera valor y pone sobre la mesa ciertas debilidades,

que solucionadas a tiempo ayudan a corregir las filtraciones de valor. Por eso, desde la comisión hemos de colaborar con la auditoría interna todo lo que podamos, porque es una práctica que realmente puede marcar la diferencia.

Borja Guinea: También la comunicación del auditor externo con la Comisión de Auditoría, así como con la dirección ha evolucionado para dar respuesta a la demanda de más transparencia y asunción de responsabilidad. Por ejemplo, observo como tendencia en más compañías que el auditor externo asista a las reuniones de la Comisión de Auditoría, aunque no participe. No es una práctica muy común, pero refuerza su labor. ¿Cómo percibís esa relación?

José Antonio Colomer: Desde mi experiencia, esta relación cada vez es más natural. Antes también había reuniones con frecuencia pero ahora se les da una mayor relevancia. Es muy importante tener siempre conversaciones fluidas y frecuentes, siempre desde la normalidad y no desde la desconfianza. Al final no se puede inspeccionar a todos.

Javier Martínez: Estoy de acuerdo. La palabra clave es naturalidad. También me gustaría remarcar que la relación de la comisión con el auditor externo la determina principalmente la actitud y el perfil del presidente de la comisión como encargado de determinar cuántas reuniones con el auditor externo cree necesarias para llevar a cabo una labor eficiente. Cualquier avance hacia una mayor comunicación y

colaboración es positiva para ambas partes.

Ana García Fau: Me parece muy relevante lo que comenta Javier. El perfil del presidente de la comisión, a la hora de organizar encuentros, marca mucho esta relación. Es verdad que siempre ha habido muchas reuniones con el auditor externo pero es importante también centrarse en las reuniones preparatorias de cara a la reunión de la comisión. Además, el incremento de la frecuencia y la duración de estas reuniones suponen un aumento de carga y esfuerzo considerable, pero al final son muy positivas.

Principales cuestiones de interés sobre las MAR

La importancia que los supervisores le están otorgando a las Medidas Alternativas de Rendimientos (MAR) ha tenido un gran impacto en la labor de las comisiones de auditoría. Corresponde a la Comisión supervisarlas y tener opinión sobre si las que presenta la dirección son las adecuadas, y con qué criterios y objetivos se han seleccionado. Debido a la variedad y diversidad de medidas es un reto que se plantean los miembros de las comisiones de auditoría.

Javier Martínez: Es sin duda uno de los temas de mayor relevancia a día de hoy. A mí me parece positivo, aunque tienen que cumplir ciertos requisitos indispensables. Principalmente los criterios de fiabilidad, comparabilidad y que sean suficientemente comprensibles. También añadiría que tienen que funcionar como complemento de la información y los ratios contables, y no sustituirlos.

Ana García Fau: Teniendo en cuenta que estos indicadores tienen mucho que ver con el sector en el que opera la empresa es fundamental que sean comparables con los otros parámetros del sector.



De izquierda a derecha: Ana García Fau, consejera de Merlin y Gestamp y Javier Martínez Ojinada, consejero y presidente de la Comisión de Auditoría de CAF

“*La relación con el auditor externo determina principalmente la actitud y el perfil del presidente de la comisión (...) para llevar a cabo una labor eficiente. Avanzar hacia una mayor comunicación y colaboración es positivo para ambas partes*”

Javier Martínez

Principalmente porque los inversores tienen que ser capaces de ver la evolución de los indicadores de tu empresa en comparación con el resto del sector. Pese a esto, son muy relevantes y está bien que cada compañía tenga libertad para elegir las suyas, siempre que exista cierta consistencia.

Borja Guinea: Coincido con lo comentado. Creemos incluso que la comisión ha de involucrarse en la definición de estas nuevas medidas y estar atentos a la convivencia de las nuevas normativas con las MAR a largo plazo, pero su relevancia y utilidad no se pueden negar.

Informes de gestión: Información no financiera

La incorporación de la información no financiera a los informes de gestión ya es una obligación a la que las empresas se han tenido que adaptar. Esta cuestión ha ido ganando en importancia desde la trasposición de la Directiva europea sobre información no financiera y está enmarcada en la nueva tendencia de aumentar los requerimientos de transparencia y de supervisión. Pese a que algunas empresas ya llevaban a cabo estas

prácticas antes de que formasen parte de la normativa, se debatió en el Encuentro sobre cómo deben adaptarse las empresas y la influencia del mercado.

Ana García Fau: Es indiscutiblemente una de las novedades. Sin embargo, no es algo estrictamente nuevo, en mayor o menor medida se venía haciendo desde hace unos años. Las empresas ahora han de decidir los parámetros que mejor explican su desempeño y no centrarse en lo estrictamente contable. Por otro lado, las comisiones han tomado conciencia de que han de estar más involucradas en esta labor, por lo que en el futuro veremos un incremento en el protagonismo de las comisiones en la gestión y validación de estos parámetros.

José Antonio Colomer: Mi percepción es que estos cambios suceden porque lo exige el mercado. La transparencia la piden los stakeholders y debemos adaptarnos. Es algo necesario y muy positivo por lo que la labor de las comisiones de auditoría es implicarse y darle a este asunto la importancia que se merece.

“Creemos que la comisión debe involucrarse en la definición de las Medidas Alternativas de Rendimiento y estar atenta a la convivencia de las nuevas normas contables con las MAR a largo plazo”

Borja Guinea

Javier Martínez: Es sin duda interesante, pero no ha supuesto un cambio radical, en línea con lo que ha indicado Ana. La norma simplemente detalla cómo debemos someter esa información a una mayor supervisión. La demanda de transparencia ha venido para quedarse. Esto supone la implementación de unos procesos, procedimientos y controles muy parecidos a los que se requieren para la información financiera.

Borja Guinea: En este punto, como sabéis los auditores estamos limitados hasta cierto punto sobre la regulación del informe de gestión. A nosotros nos exigen comprobar que existen, no valorarlos. Es curioso que siendo tan relevante, los auditores no tienen que analizar esta nueva información. Estoy convencido que en el futuro se le exigirá a los auditores analizarla.

Evaluación de riesgos: ciberseguridad y fiscalidad

Cada vez se demanda a la Comisión de Auditoría una mayor responsabilidad a la hora de identificar y gestionar los riesgos, para luego comunicarlo a accionistas e inversores. Debido a los nuevos informes de auditoría, mucho más explicativos, los auditores pueden hacer énfasis en los riesgos que consideren más relevantes, a través

de las cuestiones clave. También los riesgos emergentes son objeto de ocupación para las comisiones, con especial foco en el riesgo tecnológico y el riesgo fiscal. Definir la labor de la comisión cuando nos referimos a la identificación, evaluación y gestión de riesgos también resulta relevante para los grupos de interés.

Ana García Fau: Lo principal es involucrar más a la comisión y que haya más interacción con el consejo. Al fin y al cabo, la mayoría de los riesgos financieros proceden del negocio. Destacar además la necesidad de contar con más perfiles con conocimientos tecnológicos, especialmente cuando abordamos la cuestión de la ciberseguridad. Me parece prioritario identificar el papel que debe desempeñar la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración en la evaluación de riesgos tecnológicos.

Borja Guinea: En relación al riesgo fiscal, las comisiones de auditoría están cada vez más involucradas en este asunto. La normativa pide que la comisión lo supervise y, como consecuencia, la relación con el área fiscal es cada vez más estrecha.



José Antonio Colomer, presidente de la Comisión de Auditoría de MAPFRE

“Estábamos avisados de los cambios en las normas internacionales. Las empresas de mayor tamaño también habrán sido capaces de destinar más recursos y anticiparse más a los cambios en las NIIF para que el impacto no sea difícil de asimilar”

José Antonio Colomer

Javier Martínez: Hay que tener en cuenta también que el contexto fiscal está cambiando constantemente. Lo más distintivo respecto a este tema es que supone un riesgo reputacional enorme. Cualquier incidente fiscal que se haga público, escala con mucha velocidad y se vuelve incontrolable antes de darse cuenta.

Ana García Fau: También subrayaría la importancia de identificar cuál es la política fiscal de la compañía. Una vez queda definida, hay que hacerla pública para dar transparencia y seguridad a los inversores.

Cambios de regulación internacionales

Otro punto de especial relevancia para la supervisión de las comisiones son los cambios, y sus impactos, en normas internacionales de información financiera de gran relevancia para los estados financieros. Es el caso de la NIIF 15 (ingresos), 16 (arrendamientos) y 9 (Instrumentos financieros). Para Borja Guinea, las direcciones están dedicando tiempo y recursos a estos cambios, y también debe extenderse a la

Comisión de Auditoría. ¿Qué grado de supervisión están ejerciendo las comisiones de auditoría?

Javier Martínez: Ha sido sin duda uno de los temas clave para las cuentas de 2017. Nosotros le hemos dedicado mucho tiempo y, además de recoger en la memoria la transición e impacto, también hemos tenido que marcar la horquilla de impactos cualitativos e impactos en políticas contables y medios de control interno.

José Antonio Colomer: No se puede negar que estábamos avisados. Este tipo de cambios pueden tener más impacto en las compañías pequeñas, pero las grandes lo sabían y se han preparado. Las empresas de mayor tamaño también habrán sido capaces de destinar más recursos y anticiparse más a los cambios para que el impacto no sea difícil de asimilar.

Ana García Fau: Estoy de acuerdo con José Antonio. No todos los cambios afectan a todas las compañías por igual. Nosotros le hemos dedicado mucho tiempo a analizar las sensibilidades atribuidas a estos cambios.

El impacto de la guía de la CMNV

La nueva guía de buenas prácticas para las comisiones de auditoría emitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) es otra de las novedades más relevantes que incide en la labor de las comisiones. La guía puede servir de orientación, con recomendaciones para ayudar a la Comisión a estructurar su labor, así como realizar una comparativa sobre la realidad del funcionamiento de cada entidad para impulsar las mejores prácticas.

José Antonio Colomer: Las recomendaciones siempre son buenas. Sin embargo, pese a estar de acuerdo con casi todo, creo que es algo excesiva. Por ejemplo, la comisión no tiene por qué revisar el trabajo del auditor externo, porque no es su labor. Pero en general me parece muy positivo, porque al final es una guía de recomendaciones, no un reglamento.

Ana García Fau: Creo que sin duda es una buena idea. Hay muchos tipos de compañías, pero la pauta siempre ayuda, aunque te acabes ciñendo poco. Como ha dicho José Antonio, es clave que sea una recomendación y no estemos obligados a seguirla al pie de la letra.

Javier Martínez: La guía tiene un elemento de buenas prácticas que cada empresa ha de filtrar, pero ayuda a sentar unas bases de funcionamiento. Antes, cada uno lo hacía a su manera y lo comparaba con cómo lo hacían los demás. Ahora, esta guía facilita mucho el trabajo, especialmente a los menos experimentados o las empresas de menor tamaño.



Actualidad



Buen gobierno corporativo para la creación de valor

Lecciones de una época de cambio en gobierno corporativo

El gobierno corporativo ha experimentado una gran transformación en los últimos años, como respuesta a una doble vertiente. Por un lado, una mayor exigencia por parte de inversores, mercados y grupos de interés, que han ido incrementando sus expectativas sobre el papel de los consejeros en la supervisión estratégica de las compañías y que se han visto reflejadas en la aparición de nuevas normativas. Por otro, la convivencia con un entorno cambiante y disruptivo, en el que es necesario hacer frente a nuevos retos y riesgos.



Patricia Alfaro
Área de Contenidos de
KPMG en España



Sesión del VI Foro del Consejero que se celebra anualmente en Madrid

Ante este contexto, la flexibilidad y la capacidad de adaptación se tornan características indispensables de la estrategia empresarial, ante las que el conocimiento de los consejeros se convierte en un valor esencial. Prueba de ello es que el 86% de los primeros directivos españoles considera que actuar con agilidad es crítico, según el informe Global Ceo Outlook, elaborado por KPMG.

Estos cambios en el papel y retos de los consejeros llevan abordándose de forma concisa en el Foro del Consejero. Una jornada que permite hacer un seguimiento de la evolución que experimentan los consejos de administración y analizar las tendencias en buen gobierno corporativo. En su sexta edición, los asistentes pusieron en relieve la relevancia del buen gobierno para la creación de valor.

Como indicó Hilario Albarracín, presidente de KPMG en España, "el gobierno corporativo evoluciona conforme lo hace la sociedad, y en estos seis años se ha ido haciendo cada vez más exigente". Una cuestión que se ha visto reflejada

en una mayor exigencia hacia los consejeros y en relevantes cambios normativos, que han permitido disponer "de una referencia clara para el funcionamiento de los consejos".

Hilario Albarracín (KPMG): Los esfuerzos en gobierno corporativo "han dado sus frutos"

Además, Hilario Albarracín recordó que el esfuerzo realizado en los últimos años de adaptación a las nuevas normativas ha dado lugar a un "fomento constante de las mejores prácticas en las empresas". "Y el esfuerzo ha generado sus frutos", afirmó, haciendo referencia a la mejora de la calidad de los consejos de administración en el ranking de competitividad del Foro Económico Mundial, que ha mejorado 63 puestos en los últimos seis años, pasando del 103 al 40.

En la misma línea se manifestó Sebastián Albella, presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), que valoró

de forma positiva la evolución normativa que ha experimentado España en materia de gobierno corporativo y anticipó un periodo de calma en cuanto a la aprobación de nuevas grandes reformas. El objetivo, indicó, es que normas tan recientes y relevantes como el código de Buen Gobierno o la Ley de Sociedades de Capital "permitan extraer enseñanzas y produzcan el valor transformador que se espera de ellas".

Sin embargo, el presidente de la CNMV hizo referencia a las novedades que introduce la nueva Circular, que modifica los modelos actuales de Informe Anual de gobierno corporativo y de Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros. En concreto, además de introducir el principio de libertad de formato para ambos informes, el documento se refiere de forma específica a los riesgos relacionados con la corrupción y la necesidad de ofrecer una mayor información sobre los ceses de los consejeros.

"En España tenemos un gobierno corporativo muy homologable a nivel internacional gracias a la globalización y el desarrollo de la regulación."

Rafael Miranda, presidente de Acerinox e Hispania

Jorgi Gual (Caixabank): "Las restricciones son bienvenidas"

Un sector que ha visto incrementar las exigencias en cuanto a su gobierno corporativo para dar respuesta a las demandas de la sociedad es el financiero. Jordi Gual, presidente de Caixabank, reconoció los aspectos positivos de las normativas aprobadas en los últimos años. "Las restricciones son bienvenidas, ofrecen garantías y seguridad", aseguró, al tiempo que valoró el papel del regulador en el proceso de transformación que acometió la entidad en 2017. "Las condiciones del regulador han ayudado a la gestión del grupo sin modificar la cultura esencial de Caixabank", aseguró.

De hecho, Jordi Gual indicó que los requisitos más concretos a los que debe hacer frente el sector responden a que "cuenta con unas características específicas por las que las autoridades supervisoras hacen especial énfasis en la necesidad de mecanismos de buen gobierno".

"El sector bancario cuenta con un contexto de productos complejos, con información asimétrica, un negocio muy granular y que toca cuestiones muy delicadas respecto a la información de los clientes", explicó.

El presidente no ejecutivo se abre camino

Pese a que España es un país con tradición de presidentes ejecutivos, lo no ejecutivo se van abriendo paso, ya que las recomendaciones de buen gobierno apuestan por la inclusión de esta figura en las compañías, con la responsabilidad de velar por los intereses de los accionistas a largo plazo. En este giro hacia el modelo anglosajón no solo es relevante definir las competencias del presidente y del consejero delegado, sino la relación entre ambos.

En opinión de Rafael Miranda, presidente de Acerinox e Hispania, "cada vez se valora más la dualidad de funciones, en la que existe la ventaja del contraste". Otro aspecto "fundamental" es la "relación de confianza" entre ambas figuras. El papel del presidente pasa por "alinearse los intereses ejecutivos con los de la empresa, el proyecto empresarial y los propios inversores". Un punto en el que pueden surgir discrepancias con el consejero delegado. Un punto en el que "lo importante es velar por lo que es importante por encima de todo, que es el proyecto".

Asimismo, el presidente de Acerinox e Hispania quiso hacer hincapié en los avances que ha experimentado el buen gobierno en los últimos años, llegando a ser una prioridad estratégica de las compañías. "Gracias a la globalización, la pertenencia a la Unión Europea y el desarrollo de la regulación, podemos decir que en España tenemos un gobierno corporativo muy homologable a nivel internacional", aseguró.

Plantear un gobierno corporativo global

Los retos en materia de buen gobierno corporativo pueden acrecentarse si se trata de una compañía global. De este modo, las empresas que apuestan por la internacionalización afrontan un doble reto en materia de gobierno corporativo: desarrollar un sistema acorde al país de origen que además responda a las exigencias de todos los mercados en los que está presente.

En opinión de Julián Martínez Simancas, secretario del Consejo de Administración de Iberdrola, "es muy importante ir por delante, buscar las sensibilidades del mercado, conocer qué esperan tus accionistas que cumplas en materia de gobierno corporativo e irlo recogiendo y cumpliendo, siempre teniendo en cuenta la legislación local".

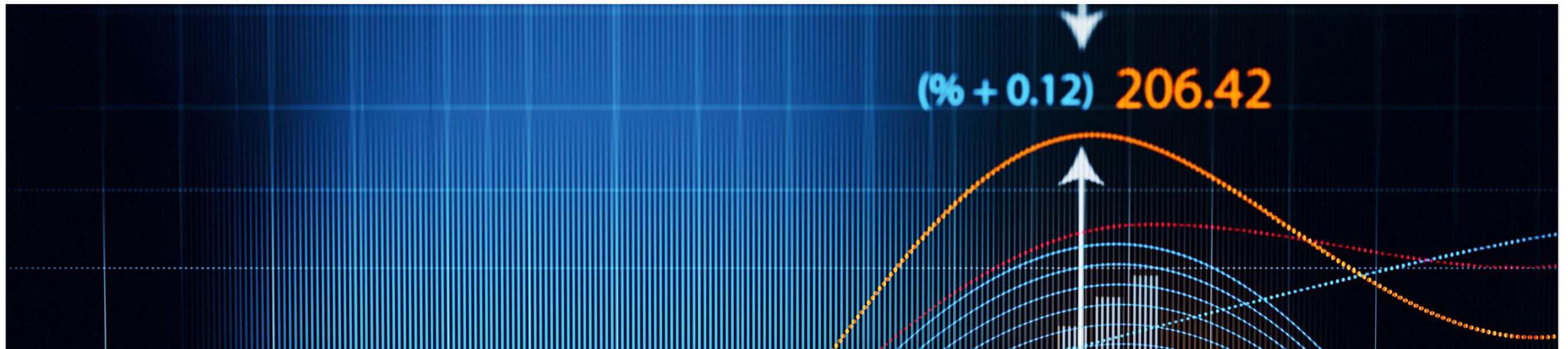
Para alcanzar el objetivo de convertir en realidad el buen gobierno de la compañía, la clave pasa por garantizar que la estrategia y los principios del gobierno corporativo calen en todos los países. Para conseguir trasladar estos principios, "la empresa cuida el gobierno corporativo de forma similar". "Lo que pretendemos es que los consejeros independientes, las comisiones de auditoría y el buen gobierno ejerzan de una forma pareja, adaptándose a las características propias de los países en que nos encontramos", explicó.

Claves para una Comisión de Auditoría eficiente

El rol de las comisiones de auditoría está ganando peso en el funcionamiento interno de las empresas, tanto por el incremento en la responsabilidad que le otorgan los reguladores como por las funciones encomendadas de supervisión y control de la información que la empresa emite al mercado.



Miguel Ducay
Director de Marketing y
Comunicación en Auditoría
de KPMG en España



Durante el panel “**Las mejores prácticas para una Comisión de Auditoría eficiente**” del VI Foro del Consejero, los ponentes identificaron diversos aspectos clave, tanto en el fondo como en la forma, sobre cómo mejorar la eficiencia en la esencial labor que realizan estas comisiones. Los participantes fueron Manel Valls, presidente de la Comisión de Auditoría de Banco Sabadell; Juan Arena, vocal de las comisiones de auditoría de Almirall, Ferrovial y Meliá; y Laura Abasolo, directora general de finanzas y control de Telefónica y presidente de la Comisión de Auditoría de la filial alemana de la multinacional de telecomunicaciones. María Lacarra, socia de auditoría de KPMG España, moderó el debate, en el que también se comentaron algunas áreas de mejora en las que poner foco.

La necesidad de un marco ético sólido

Respecto a las cuestiones de fondo que facilitan la eficiencia de la comisión, los consejeros destacaron la importancia de

contar con un entorno ético, promover la comunicación constante y mantener una visión escéptica y constructiva con el equipo de gestión.

Así, Juan Arena enfatizó como fundamental el que los consejeros cuenten con un marco ético sólido en el que también puedan y sepan ejercer su independencia ante la dirección o el consejo cuando sea necesario. Para ello, es preciso reunir algunas cualidades útiles como “la experiencia en la gestión, una retórica clara, limpia y sencilla, la importancia del lenguaje corporal y la empatía para construir un equipo”. Indicó que cuando surge un problema serio la regulación sirve para poco por lo que es importante ‘la dirección de orquesta’ que encarna el presidente de la comisión. El concepto de la “dirección de orquesta” es clave también para entender que la comisión ha de saber guiar a los expertos para que hagan su trabajo. “Los miembros no tienen que tener todas las competencias, es suficiente que sepan hacer las preguntas exactas a los expertos”, recomendó Juan Arena.

Otra cualidad que debe formar parte de una comisión eficiente, destacada por Laura Abasolo, es la necesidad de establecer un diálogo continuo y constructivo con la dirección, acompañado de una visión escéptica basada en el rigor (como establece la Guía técnica para las comisiones de auditoría de la CNMV) y que permita retar los planteamientos del equipo gestor sin caer en la desconfianza. Siguiendo con la Guía técnica del supervisor, Laura Abasolo reconoció que puede ser realmente relevante y se puede utilizar de base para corregir ciertas malas prácticas.

Conocimiento del negocio y actitud

La importancia del diálogo es hoy mayor que nunca debido a lo rápido que puede crecer un riesgo reputacional o la necesidad de actuar ante cualquier cambio en el ambiente, y por ello, “el negocio ha de estar más presente en las comisiones de auditoría” matizó. Para Laura, estos factores, además de la responsabilidad, forman parte del

“ADN empresarial”, es decir, de la cultura propia de la empresa y esto va más allá de la regulación y las normativas. Respecto a esta cuestión, Juan Arena mostró su acuerdo con el argumento de Laura Abasolo y quiso añadir que “se puede ser independiente sobre el papel y cumplir con la regulación, pero luego no querer o no ser capaz de ejercer dicha independencia”.

Saber preguntar es una técnica muy relevante y eficaz para ejercer la función de control. Manel Valls incidió en que a través de preguntas inteligentes al equipo directivo, éste se percate de que la comisión puede estar exponiendo sus dudas y cuestionando algunos planteamientos de la gestión, y “por tanto, que haga pensar al directivo y llegue a sus propias conclusiones y rectificar aquello que no es correcto”.

Anticipación y dedicación

Dentro de las cuestiones de forma que ayudan a un funcionamiento eficiente de la comisión, tanto

María Lacarra como los ponentes coincidieron en que la planificación es esencial ante las crecientes cuestiones, muchas de ellas complejas, que debe conocer y supervisar la comisión.

En este sentido, Manel Valls defendió que la anticipación es la mejor forma de evitar futuros problemas, destacando la labor tanto del auditor interno –‘son los ojos y oídos de la comisión’- como del auditor externo. “Es fundamental la labor del director de auditoría interna. Hay que planificar todas las reuniones para que la comisión se entere de lo que pasa a tiempo real y no sólo de lo que le cuentan a posteriori” indicó Manel Valls. Disponer del contenido a analizar en las reuniones con tiempo suficiente, e incorporar un resumen ejecutivo también son elementos de buenas prácticas de la comisión.

A raíz de la planificación y la anticipación, María Lacarra añadió que el rol de la comisión empieza mucho antes de las propias reuniones, ya que “tiene que ser capaz de hacer las preguntas

exactas, no de otorgar las respuestas”.

Experiencia en gestión

Contar con consejeros con experiencia en temas de gestión es otro aspecto relevante que incide en la adecuada supervisión, como expuso Juan Arena, al que debe añadirse el conocimiento técnico y del sector en el que opera la empresa, según apuntó Manel Valls, para poder ejercer el control y retar los planteamientos de la dirección. María Lacarra destacó asimismo la importancia del presidente de la comisión para “trasladar personalmente al Consejo de Administración todos los temas relevantes tratados en la comisión”. También, en consonancia con la opinión de Manel Valls, apuntó que es primordial “escuchar, convocar reuniones previas y hablar con expertos para lograr una labor eficiente”.

La cuestión de la comunicación entre las diferentes partes implicadas fue uno de los temas más debatidos y que más



Áreas de mejora

consenso generaron. Laura Abasolo comentó que “es muy importante dedicarle el tiempo necesario a las reuniones, aunque terminemos sintetizando la información disponible, ya que el Consejo debe conocer todos los puntos de interés tratados en las reuniones de la comisión”. Además, otra práctica que también ayuda a que “todos los implicados estén en la misma página” es trasladar también el tiempo y la planificación: qué se hace y qué se tiene pensado hacer según el calendario y qué tareas van con retraso. En este aspecto de la comunicación, Juan Arena recomendó que “hay que convocar a los sectores de riesgo para que informen directamente de los riesgos potenciales sin demora o, en caso de que sea inviable, que lo haga el auditor externo”.

La dedicación de la comisión también resulta clave ya que sin ella difícilmente puede funcionar la comisión ante la diversidad y complejidad de las cuestiones que debe supervisar. En este punto, los consejeros destacaron que no sólo se trata de conocer lo que está ocurriendo en la empresa, sino también en el entorno y en mercado, convocando si es preciso reuniones *ad hoc* sobre la materia. “Si se aprueba un cambio como el Brexit, tenemos que preocuparnos como comisión”, sentenció Manel Valls. Dentro de este entorno externo en el que opera la comisión, la ceremonia también juega su papel. Juan Arena explicó a los asistentes que es bueno dotar a la actividad de la comisión de una cierta “liturgia en las reuniones de la comisión” para que los gestores perciban y se den cuenta de la relevancia de las funciones que desempeñan ante la comisión y que crezca su reputación dentro de la institución.

Como ya hemos comentado anteriormente, el rol de las comisiones de auditoría y la calidad de su trabajo es fundamental para el funcionamiento de una empresa. Por ello, es conveniente, plantearse qué queda por mejorar en el futuro y cómo se puede mejorar la calidad del trabajo de las comisiones de auditoría.

Respecto a los retos que se presentan a la comisión y áreas de mejora a nivel general para alcanzar esa eficiencia, Laura Abasolo puso de manifiesto que es preciso una mayor integración de la información financiera y la no financiera en los informes, dando respuesta a las nuevas exigencias de los stakeholders. “Pese a que ya están prácticamente integrados, se siguen presentando por separado y hay cuestiones que se trabajan de forma independiente” explicó. Por su parte María Lacarra comentó, acerca de la guía técnica de la CNMV, que “es labor de la comisión saber hasta qué punto se van a ceñir a sus recomendaciones”. Si bien todos coincidieron en que puede ayudar a corregir ciertas malas prácticas que se hayan convertido en hábito o bien ayudar a los profesionales menos experimentados.

Manel Valls remarcó la importancia de que la comisión disponga de la información suficiente para desempeñar correctamente su labor. “Cualquier sector tiene riesgos, pero el sector financiero especialmente. Es por ello que la comisión necesita un flujo de información constante y suficiente para que seamos capaces de desempeñar nuestra función” comentó Manel Valls. A su vez, Juan Arena opinó que es muy importante “mejorar la franqueza e independencia de las comisiones para evitar desastres empresariales como los que han ocurrido años atrás, diciendo lo que piensas al enfrentarte al consejo”.



Apoyamos al consejero ante sus nuevos retos

ACI, Audit Committee Institute de KPMG

Las mayores exigencias hacia un mejor gobierno corporativo requieren respuesta desde la calidad y el conocimiento de los consejeros.

El **Audit Committee Institute (ACI)** de KPMG en España ayuda a los consejeros, y en especial a los miembros de la Comisión de Auditoría, a desempeñar sus crecientes funciones para aportar más valor a la organización y a los grupos de interés en un entorno cada vez más complejo y en constante transformación.

- Foros de debate
- Publicaciones especializadas
- Manual práctico
- Mesas redondas
- Sesiones formativas



Si desea formar parte de las actividades de ACI le rogamos nos lo comunique en la siguiente dirección de correo electrónico: aci@kpmg.es

“ La eficacia de la Comisión de Auditoría es clave para el Buen Gobierno de las organizaciones ”

Borja Guinea, Socio responsable de Auditoría y del ACI de KPMG en España

El estreno de las cuestiones clave en los informes de auditoría

La necesidad de información de los inversores y otros grupos de interés al operar en los mercados de capitales y poder hacerlo con información financiera y corporativa más relevante y fiable, impulsó cambios regulatorios (primero en la UE y luego en España a través de la Ley de Auditoría de Cuentas de 2015) que incidieron en el informe de auditoría. El objetivo era una mayor transparencia e información más relevante que diera respuesta a estas demandas. El resultado, un nuevo informe de auditoría con un contenido más amplio y completo, en el que el auditor expusiera aquellas cuestiones que han requerido su atención significativa, generalmente por su relevancia en las cuentas anuales de la entidad auditada.

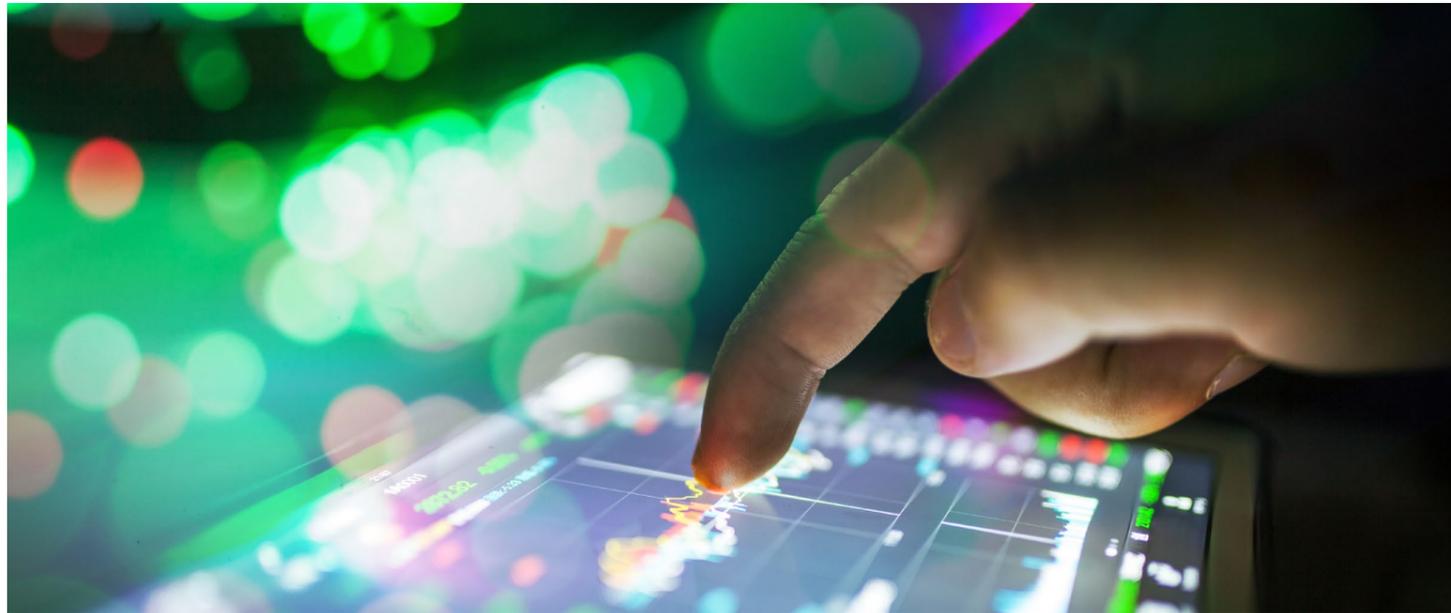


Jorge Herreros
Socio del Departamento
de Práctica Profesional de
KPMG en España



Ana Fernández Funcia
Senior manager de Práctica
Profesional de KPMG en España

La recuperabilidad del fondo de comercio es la cuestión más frecuente al estar presente en el 48% de los informes de auditoría



Frecuencia de cuestiones clave por tipología e informe - cotizadas



Número total de informes de auditoría analizados: 141
 Número de sociedades analizadas: 141(*)

(*) Ver ficha técnica

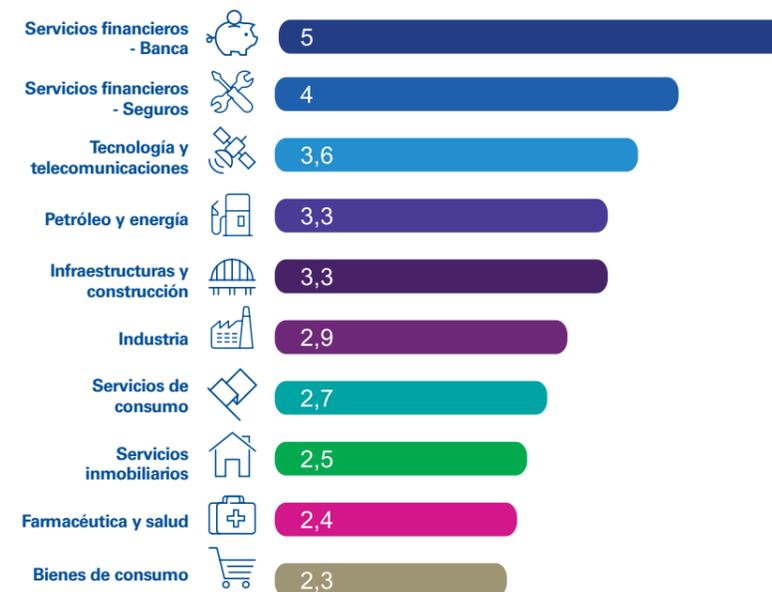
Estas cuestiones han quedado recogidas en el informe de auditoría bajo las denominadas Cuestiones Clave de Auditoría (Key Audit Matters o KAMs, por sus siglas en inglés), que se incorporaron de forma generalizada y por primera vez en España en los informes de auditoría correspondientes a las cuentas anuales de 2017, y que se centran en áreas de los estados financieros en los que el auditor puso especial foco.

Tras el primer ejercicio de aplicación, y con el objetivo de ayudar a los grupos de interés a entender cómo aplica el auditor los KAMs en las Entidades de Interés Público (EIP), hemos realizado desde KPMG un análisis sobre las cuestiones clave incluidas en los informes de auditoría de todas las compañías cotizadas en el mercado bursátil, identificándolas, tanto por sectores como por el segmento del mercado (mercado continuo e Ibex), así como por la tipología de las cuestiones clave y su recurrencia.

A mayor complejidad, mayor número de cuestiones clave

En total cuantificamos 420 cuestiones clave incluidas en los

Número de cuestiones clave de auditoría por informe: media por sector - cotizadas



Nº medio de KAM por informe: Cotizadas 3
 Número de sociedades analizadas: 141(*)

(*) Ver ficha técnica

141 informes de auditoría de las empresas cotizadas, lo que indica que los auditores han incorporado una media de 3 cuestiones clave por informe, dato que aumenta a 3,7 en el caso de las empresas del selectivo IBEX-35.

El análisis de las cuestiones clave pone de manifiesto cómo los sectores sometidos a una mayor complejidad, ya sea por cuestiones específicas del sector o una mayor regulación, presentan en sus

informes de auditoría un número medio de KAMs más alto.

De este modo, los informes de auditoría de los sectores bancario, asegurador, tecnológico y telecomunicaciones, petróleo y energía, así como infraestructuras y construcción superan la media de cuestiones clave, siendo el de los servicios financieros el que presenta un mayor número de cuestiones, con una media de cinco. Del análisis realizado se desprende que en sectores regulados –como es el caso del financiero– se identifican con mayor frecuencia cuestiones clave específicas de ese sector.

Es el caso de sectores como banca o seguros, presentan un mayor número medio de KAMs al haber incluido los auditores de estas entidades cuestiones clave muy específicas del sector, como por ejemplo las relacionadas con la estimación de pérdidas de la cartera crediticia, la valoración de los activos inmobiliarios procedentes de adjudicaciones, las provisiones actuariales, las provisiones derivadas de litigios e incluso riesgos legales, como pueden ser los derivados de las

cláusulas suelo en los préstamos hipotecarios. etc...

Las estimaciones complejas y las áreas de juicio, las más frecuentes

Al analizar la tipología de las cuestiones clave, se observan seis aspectos que aparecen de forma más frecuente. Estos son la recuperabilidad del fondo de comercio, que está presente en el 48% de los informes, el reconocimiento de ingresos (43%), la recuperabilidad de los activos por impuesto diferido (35%), las provisiones, contingencias y litigios (34%), la recuperabilidad de los activos no corrientes y los instrumentos financieros (estos dos últimas cuestiones con un 21%). Es interesante destacar que las seis áreas más frecuentes, antes mencionadas, concentran el 70% del total de KAMs. Asimismo, podemos observar que las cuestiones clave se concentran con mayor recurrencia en áreas que implican un alto grado de juicio, complejas estimaciones técnicas y normalmente amplios desgloses en las cuentas. En este sentido no debemos olvidar que los KAM se deben entender junto con las notas

de las cuentas anuales relacionadas con la cuestión correspondiente. Al analizar las cuestiones clave más frecuentes en los informes de auditoría de las empresas cotizadas del mercado español, en primer lugar se sitúan las relacionadas con la recuperabilidad del fondo de comercio, que representan el 16% del total de cuestiones clave incluidas en los informes tanto en las compañías cotizadas como en las del Ibex 35. Sin embargo, si en el caso de las compañías del Ibex las provisiones, contingencias y litigios también representan un 16%, en las cotizadas el segundo lugar lo ocupan el reconocimiento de ingresos (15%). También es reseñable que en las empresas del Ibex 35 se incluyen un mayor número de cuestiones clave relativas a las combinaciones de negocios y la consolidación (9%).

Efectos destacables de la inclusión de los KAMs

La incorporación de las cuestiones clave a los informes de auditoría, además del mayor cambio en los informes de auditoría experimentado en las últimas décadas, ha tenido como principal

consecuencia un aumento de la comunicación entre el auditor, la Comisión de Auditoría y la dirección de la compañía, con lo que ello implica en cuanto a una mayor transparencia de la que se benefician todos los grupos de interés que hacen uso de la información corporativa y los informes de auditoría.

En este sentido, los KAMs han llevado a un mayor interés de los órganos de gobierno por los informes de auditoría y su contenido, encontrando en especial los accionistas una respuesta a su tradicional petición de una mayor información por parte del auditor. Por su parte, las comisiones de auditoría han mostrado una mayor implicación en el proceso de la auditoría pues se han beneficiado de la recepción de una mayor información y más continuada por parte del auditor.

Finalmente, otros grupos como analistas o medios de comunicación acceden en los informes de auditoría a información más específica que permite una mayor comprensión de la realidad económica de las empresas, además de una mayor comparabilidad. Todo ello contribuye a facilitar un mejor entendimiento de la labor realizada por los auditores al revisar los estados financieros de una entidad y a calibrar mejor el valor añadido que en definitiva supone para los agentes económicos.

Análisis por tipología de KAMs

Se ha dado una gran variedad de tipología de KAMs incluidos en los informes de auditoría de las empresas cotizadas. De entre ellos, los seis aspectos que se encuentran más frecuentemente en los informes son los siguientes:

1.  **Recuperabilidad del Fondo de Comercio**
Es la cuestión clave más recurrente, presente en el 48% de los informes.
2.  **Reconocimiento de ingresos**
Los auditores ponen foco en este área en casi la mitad de los informes (43%).
3.  **Recuperabilidad de los activos por impuesto diferido**
Presente en algo más de los informes de un tercio de las cotizadas (35%).
4.  **Provisiones, contingencias y litigios**
Incluido en el 34% de los informes.
5.  **Recuperabilidad de los activos no corrientes**
Alrededor de una cuarta parte de los informes incluyen esta cuestión clave (21%).
6.  **Instrumentos financieros**
Se encuentran presentes en un 21% de los informes.



El antecedente de Reino Unido

Reino Unido incorporó las cuestiones clave para las compañías de interés público en el año 2013, anticipándose al resto de la Unión Europea. El número de KAM medio en los informes de auditoría fue de cuatro por informe de auditoría. En el último año, según el estudio del *Financial Reporting Council* publicado en 2016, los sectores de Petróleo y Energía, y Tecnología y Telecomunicaciones son los que registraron un mayor número de KAM. La recuperabilidad del fondo de comercio, el reconocimiento de ingresos y aspectos impositivos (vinculados a activos por impuesto diferido y provisiones fiscales) fueron las cuestiones más frecuentes en los informes de empresas cotizadas en Reino Unido.

Nueva obligación de comunicar mecanismos transfronterizos (MDR-DAC6)

El pasado 5 de junio se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo de 25 de mayo de 2018 que modifica la Directiva 2011/16/UE (DAC) en lo relativo al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información.



Itziar Galindo

Socia responsable del área de Impuesto sobre Sociedades y Fiscalidad Corporativa de KPMG Abogados

Dentro de los mecanismos transfronterizos a reportar, la Directiva desarrolla unas 'señas distintivas', que son indicadores de riesgo potencial de elusión fiscal.

La Directiva tiene como objetivo prevenir y luchar de forma concertada en la UE contra el fraude fiscal basado en estructuras de planificación fiscal internacional y que, de modo particular, desarrolla la Acción 12 de BEPS..

La Directiva obliga a informar a los denominados 'intermediarios' con presencia en la UE, y de forma sustitutiva, al 'contribuyente interesado', de determinadas transacciones o mecanismos transfronterizos que suponen un riesgo potencial de elusión fiscal, con independencia que finalmente ese sea o no el caso.

Los intermediarios son cualquier persona que i) diseñe, comercialice, organice, gestione o ponga a disposición para su ejecución un mecanismo transfronterizo sujeto a comunicación, o ii) preste, directa o indirectamente, ayuda, asistencia o asesoramiento para el diseño, comercialización, organización, o gestión de la ejecución de un mecanismo de esta naturaleza, y que estén en situación de conocer que se encuentran ante una situación reportable.

El primer tipo de intermediario incluye sin duda al asesor fiscal, si bien no de forma exclusiva. El segundo está definido de forma muy amplia y podría afectar a muchos agentes de operaciones que participan solo parcialmente en las mismas como abogados, financiadores, intermediarios, etc.

En cualquiera de los casos anteriores, para ser considerado intermediario sujeto a reporte debe cumplirse al menos una de las siguientes condiciones: i) ser residente en un Estado Miembro, ii) disponer de un establecimiento permanente en un Estado Miembro de la UE a través del cual se presten los servicios relativos al mecanismo objeto de reporte, iii) haber sido constituido o estar sujeto a la legislación de un Estado Miembro o iv) estar inscrito en una asociación profesional relacionada con servicios jurídicos, fiscales o de consultoría en un Estado Miembro.

Respecto a las señas distintivas el anexo IV de la Directiva, recoge las siguientes:

Señas vinculadas a la existencia de un beneficio principal:

- I** Existencia de un **compromiso de confidencialidad** entre el intermediario y los contribuyentes con el objetivo de no revelar cómo el mecanismo podría proporcionar una ventaja fiscal.
- II** **Honorarios contingentes** o basados en el éxito del beneficio fiscal.
- III** **Asesoramiento estandarizado** o disponible para más de un cliente, que no requiere adaptación sustancial al caso concreto.
- IV** **Medidas artificiosas:** Adquisición de una empresa que genera pérdidas, cese de la actividad principal de dicha entidad y uso de las pérdidas para la reducción de sus obligaciones tributarias, en particular mediante un traslado de dichas pérdidas a otra jurisdicción o mediante la aceleración de su utilización.
- V** **Conversión de ingresos** fiscalmente gravados en una categoría de ingresos gravados a un nivel inferior o fiscalmente exentos.

Señas no vinculadas a la existencia de un beneficio principal y que operan por tanto de forma automática:

- VI** **Pagos transfronterizos deducibles** entre empresas asociadas cuando el destinatario no aplica ningún impuesto sobre sociedades, o lo aplica al tipo cero o casi cero, o la renta está exenta, o el pago se beneficia de un régimen fiscal preferencial en la jurisdicción del destinatario.
- VII** Pagos transfronterizos deducibles entre empresas asociadas cuando el **destinatario no reside a efectos fiscales en ninguna jurisdicción**, o es residente en una jurisdicción de terceros países calificada conjuntamente por los Estados miembros o en el marco de la OCDE como no cooperadoras.
- VIII** Las que acreditan **depreciaciones deducibles** de un mismo activo en diferentes jurisdicciones.
- IX** Las que acreditan una **deducción por doble imposición** en más de una jurisdicción en relación con una misma renta.
- X** Los **mecanismos que impliquen una cadena de titularidad** formal o real no transparente, mediante la interposición artificial de personas, instrumentos o estructuras jurídicas.
- XI** La transmisión **entre empresas asociadas** de activos intangibles y de derechos sobre los mismos difíciles de valorar.
- XII** Una **transferencia transfronteriza**, entre sociedades del mismo grupo, de funciones, riesgos o activos, si el resultado neto de explotación (EBIT) anual previsto, durante los tres años posteriores a la transferencia, del ordenante o los ordenantes, es inferior al 50% del EBIT anual previsto de ese ordenante u ordenantes si la transferencia no se hubiera realizado.

En aquellos supuestos en los que exista la obligación de comunicar los mecanismos o transacciones transfronterizas en varios Estados Miembros, el intermediario comunicará la información únicamente en el Estado Miembro que figure primero en la siguiente lista: Estado de residencia del intermediario; o, Estado donde el intermediario tenga un establecimiento permanente desde el que se presten los servicios relativos al mecanismo; o Estado donde el intermediario esté constituido o por cuya legislación se rija; o, Estado donde el Intermediario esté registrado en una asociación profesional relacionada con servicios jurídicos, fiscales o de consultoría.

Además, en ausencia de intermediario –ya sea porque esté fuera de la UE, o porque se encuentre amparado por una norma nacional de secreto profesional- la obligación de informar se transfiere al contribuyente interesado, término con el que se denomina a cualquier persona a cuya disposición se haya puesto, para su ejecución, un mecanismo transfronterizo, o que se disponga a ejecutarlo, o haya ejecutado la primera fase del mismo.

En los casos en los que haya más de un intermediario, la obligación de informar recae en todos los intermediarios involucrados en la transacción obligada a reportar. En los casos en los que haya más de un contribuyente interesado, la obligación de informar recae en el contribuyente que acordó con el intermediario el acuerdo transfronterizo comunicable o, en su defecto, en el contribuyente que gestiona la ejecución.

Si hay pluralidad de intermediarios o más de un contribuyente interesado, dichos intermediarios o contribuyentes estarán exentos de comunicar cuando puedan probar que la información ha sido presentada por otro intermediario o contribuyente.

Respecto a los acuerdos que deben comunicarse, la Directiva los denomina "mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información" y los mismos tienen las siguientes características que permiten identificarlos: i) se trata de operaciones transfronterizas, ii) tienen señas distintivas "hallmark" que son indicadoras de un riesgo potencial de elusión fiscal y iii) concurre en algunas de ellas el criterio del beneficio principal.

La primera de las características tiene el denominador común de que las operaciones a reportar son operaciones transfronterizas, es decir, que afecten a uno o más Estados miembros.

El objetivo de la Directiva es prevenir y luchar de forma concertada en la UE contra el fraude fiscal basado en estructuras de planificación fiscal internacional.

De este modo, quedan fuera las operaciones cuyo componente fiscal se limite al ámbito tributario español.

En el marco de operaciones transfronterizas se enmarcan los tributos aplicables, aunque el foco se pondrá en los impuestos de residentes (Impuesto sobre Sociedades) o de no residentes (IRNR). Fuera de la directiva quedan la aplicación del IVA, los aranceles aduaneros, las contribuciones empresariales a la seguridad Social y los impuestos especiales contemplados en otra normativa comunitaria.

Respecto a la segunda característica, dentro de los mecanismos transfronterizos a reportar, la Directiva establece que deberá concurrir al menos una de las 'señas distintivas', unos indicadores de riesgo potencial de elusión fiscal desarrollados por la directiva. Una lista de características y elementos de operaciones que presentan indicios de elusión fiscal, aunque se debe tener en cuenta que la obligación de reportar es objetiva y ajena a la existencia o no de dicha elusión fiscal.

Además, en algunos casos se deberá reportar cuando concurra la 'prueba de beneficio principal', por la que se pueda determinar que en un determinado mecanismo se obtiene como beneficio principal –o uno de los beneficios principales– un beneficio fiscal, ya sea legítimo o ilegítimo.

La información que debe comunicarse se facilitará a la Administración Tributaria de un Estado Miembro a través de un formulario (pendiente de desarrollo por la Comisión), que, incluirá: identificación completa de intermediarios o contribuyentes interesados; señas distintivas que

Cuando la Directiva entre en vigor las autoridades de cada Estado miembro intercambiarán cada trimestre la información comunicada a través de un directorio central.

determinaron la obligación de informar; un resumen del mecanismo sujeto a comunicación; fecha de inicio de ejecución del mecanismo; detalle de las normas fiscales nacionales pertinentes; el valor de las operaciones incluidas en el mecanismo sujeto a comunicación; la identificación de cualquier otra persona o Estado Miembro que pudiera verse afectado por el mecanismo.

El plazo para informar de los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación es breve, de 30 días a partir del día siguientes a aquel en el que (la que suceda primero): un mecanismo transfronterizo sujeto a comunicación se ponga a disposición para su implementación o; esté listo para su implementación; o se haya procedido a la primera fase de la ejecución.

La Directiva entró en vigor el 25 de junio de 2018. Tiene que ser traspuesta al ordenamiento jurídico español antes del 31 de diciembre de 2019 y aplicarse sus disposiciones a partir de 1 de julio de 2020.

Una vez la Directiva entre en vigor las autoridades de cada Estado Miembro intercambiarán trimestralmente la información comunicada a través de un directorio central. El primer intercambio tendrá lugar como tarde el 31 de octubre de 2020.

Es importante tener en cuenta que la Directiva prevé una especie de efecto retroactivo de forma que establece que todos los mecanismos

transfronterizos sujetos a comunicación, cuya primera fase se haya ejecutado entre el 25 de junio de 2018 y el 1 de julio de 2020, deberán ser reportados antes del 31 de agosto de 2020.

Respecto al régimen sancionador la Directiva reserva a los Estados Miembros la prerrogativa de establecer las sanciones aplicables en caso de incumplimiento con el único requisito de que sean eficaces, proporcionadas y disuasorias.

Dicho todo lo anterior, queda por tanto pendiente ver la forma en que la Directiva es traspuesta en cada uno de los Estados Miembros y el efecto que la misma pueda tener, a la hora de aplicarse, en las distintas jurisdicciones. En este sentido, se debe señalar que la trasposición de la misma a las diferentes jurisdicciones está siendo algo controvertida, destacando como punto relevante, cual es el alcance que tiene el deber de secreto profesional en las jurisdicciones involucradas y que puede implicar que un intermediario no tenga obligación de comunicar la operación transfronteriza. Como comentario final, destacar que sería deseable que la trasposición fuera lo más homogénea posible en los distintos Estados Miembros de la UE, de tal forma que se eviten situaciones asimétricas de obligación de reporte en función de la localización del intermediario obligado inicialmente a informar la operación transfronteriza.



Tendencias disruptivas en la tecnología

La disrupción en múltiples frentes está poniendo en alerta máxima a las comisiones de auditoría. El caso de la disrupción tecnológica sigue ganando protagonismo en la agenda de la Comisión de Auditoría. Dado que muchas comisiones buscan garantizar que los sistemas de gestión de riesgos y control interno están abordando toda la gama de riesgos existentes y emergentes, velar por que los conocimientos tecnológicos de sus miembros sean apropiados supone un reto cada vez mayor.



Timothy Copnell
Presidente del Audit Committee Institute de KPMG en Reino Unido

Riesgo para la ciberseguridad

En un momento en el que los ciberataques a redes y sistemas corporativos se vuelven más avanzados, la ciberseguridad sigue siendo un elemento de supervisión importante para las comisiones de auditoría (y los consejos de administración). Años atrás, la mayoría de las organizaciones de servicios financieros y negocios minoristas corrían riesgos debido al procesamiento de datos de tarjetas de crédito. Hoy en día, la información personal se centra frecuentemente en los datos de las tarjetas de crédito, lo que pone en riesgo a una gama mucho más amplia de organizaciones.

El reto de la ciberseguridad puede desglosarse en cinco temas más granulares:



1. Protección de datos

La protección de datos, aunque está claramente vinculada a la ciberseguridad, corresponde realmente a una categoría de seguridad mucho mayor en las organizaciones, pues la pérdida de datos puede producirse en muchos contextos. A la hora de considerar la protección de datos, la dirección suele informar a las comisiones de auditoría sobre una lista de programas de seguridad en uso; sin embargo, el primer paso debería consistir realmente en constatar que se ha identificado la información correcta y que los conjuntos de datos se han definido claramente. Esto puede resultar complicado pues lo que se considera relevante cambia constantemente. Hoy en día los objetivos son nombres de usuario, contraseñas, perfiles y cuentas de redes sociales. Como esta lista va a evolucionar de forma continua, las comisiones deben confirmar periódicamente que la definición y la protección de conjuntos de datos alternativos —aparte de la información habitual de las tarjetas de crédito— se están llevando a cabo. Para aumentar la información a su alcance, las comisiones de auditoría también pueden solicitar datos relevantes directamente a TI, por ejemplo resultados de pruebas, revisiones de datos clave e informes sobre piratería informática.



2. Ingeniería social

La ingeniería social es un término amplio que abarca todo tipo de engaño psicológico o explotación del «factor humano» para obtener acceso a información. El phishing de correo electrónico es una de las formas, pero los ataques pueden ser mucho más complejos y llegar a recurrir a llamadas telefónicas, suplantación de identidad u otro escenario que recurra a la simpatía, temor, avaricia, etc. del objetivo. Una debida supervisión debe incluir políticas de uso aceptable de las redes sociales y flujos de trabajo de la organización donde se detalle un empleo válido de las cuentas.



3. Auditoría de terceros

Muchas organizaciones confían cada vez más en terceros como elemento de su modelo de negocio. La Comisión de Auditoría debe velar por que la dirección tome en consideración y evalúe si se han introducido controles apropiados para evitar el uso indebido de información confidencial de cliente agregada por proveedores externos. Para mayor seguridad de que la organización no está creando responsabilidades adicionales, se están generalizando las auditorías de terceros.



4. Ciberseguro

El ciberseguro aborda la responsabilidad de la organización cuando se enfrenta a riesgos de naturaleza cibernética, como violación o destrucción de los datos que produce la pérdida de información sensible. Las organizaciones están empezando a contratar estos tipos de pólizas, pero sigue existiendo cierta confusión con respecto a qué incluye o no exactamente la cobertura. La Comisión de Auditoría debe supervisar si dichas pólizas cubren apropiadamente los riesgos financieros significativos de la organización.



5. Procedimientos de subsanación

Con demasiada frecuencia, las comisiones de auditoría observan una violación de la seguridad cibernética, comprueban que se está siguiendo un proceso establecido y, después, siguen avanzando. Cada vez con más frecuencia, sin embargo, observamos que las comisiones están interviniendo en exámenes de seguimiento con posterioridad al incidente, en ocasiones llegando incluso más allá de la función de supervisión habitual para entender dónde está el error, garantizar que se subsana y sondear en busca de otras áreas vulnerables para ayudar a evitar futuros ataques.

La comisión debe supervisar si las pólizas de ciberseguro cubren apropiadamente los riesgos financieros significativos de la organización.

Riesgo de modelo de negocio

Cuando una organización introduce en la práctica una innovación tecnológica que genera cambios en la industria, uno de los efectos más visibles es que los modelos de negocio de sus competidores –y posiblemente un modelo de negocio que ha sido norma de la industria – puede resultar alterado. Consideremos el efecto que los viajes compartidos en automóvil han producido en la forma en que el sector del taxi llevaba décadas funcionando, o cómo los servicios de streaming por Internet han cambiado la manera en que se adquieren y consumen contenidos televisivos. Con vistas al futuro inmediato, las comisiones de auditoría deberán prestar más atención a cómo las tecnologías disruptivas, y cuáles de ellas, podrían poner en riesgo el modelo de negocio de la organización.

Riesgo de proyecto tecnológico

A pesar del impacto de la economía actual en algunos sectores, las organizaciones siguen emprendiendo proyectos de transformación estratégica y de TI. Esto puede resultar preocupante si las organizaciones carecen de experiencia adecuada en TI a nivel del consejo. ¿Se está realizando un gasto significativo en grandes proyectos de transformación sin el control debido para proteger o maximizar la inversión?

Al mismo tiempo, los reguladores están elevando el listón en el área de riesgos y controles de TI, lo que subraya el hecho de que ha llegado el momento de que los consejos, y posiblemente las comisiones de auditorías, lo aborden como parte de su cartera de riesgos.

Riesgo de privacidad en D&A

D&A está cambiando la actividad empresarial significativamente, y las organizaciones que mejor uso están haciendo de ello están apreciando resultados drásticos. Sin embargo, como todas las tecnologías disruptivas, conlleva sus correspondientes riesgos, por ejemplo un mayor riesgo para la privacidad. Los clientes y otras partes interesadas confían la información a organizaciones para fines específicos, pero dichas organizaciones pueden explotarla de otras maneras utilizando D&A. Ello crea importantes retos de supervisión de la privacidad que los consejos y las comisiones de auditoría deben conocer y abordar.

Poner mayor alerta a la Comisión de Auditoría

Prácticamente ninguna conversación estratégica se desarrolla sin que nadie aluda a la necesidad tanto de ser disruptivo como de responder con rapidez a tendencias disruptivas del mercado y la industria; tendencias que generalmente se han conectado con la tecnología de uno u otro modo. Por lo general, sin embargo, no pensamos en el concepto de disrupción cuando hablamos de la Comisión de Auditoría, ni siquiera cuando debatimos sus cambios de función y responsabilidades.

No obstante, el concepto de disrupción está extendiendo su significado más allá de su actual asociación con la interacción entre tecnología, negocio y fuerzas del mercado. Se está aplicando en otras áreas y a otras tendencias más amplias. Podría hablarse, por ejemplo, sobre el impacto disruptivo de tendencias demográficas o normativas, en lugar de únicamente las tecnológicas. Con este fin, un concepto de disrupción de alto nivel constituye un valioso marco para debatir muchos de los cambios y retos a los que se enfrenta actualmente la Comisión de Auditoría. Y hay, sin duda ninguna, una diversidad de tendencias de auditoría (rotación del auditor, presentación de información, D&A, etc.), que únicamente pueden considerarse disruptivas, dado el tipo de cambio sustantivo que impulsan y el potencial para transformar la manera en que las comisiones de auditoría actúan como lo hacen; y lo que cada vez se les pide más que hagan.

Debido a que la disrupción puede afectar a las comisiones de auditoría de formas muy diferentes, las comisiones tienen que adquirir más conocimientos y ser más vigilantes en su supervisión.

En áreas como la supervisión de la presentación de información y el cumplimiento normativo, lo que cambian son sus propios enfoques y procesos, ya que las normas complejas aumentan las restricciones regulatorias.

De cara al futuro, la gestión de los cambios inevitables constituirá tanto una prioridad como un reto para la Comisión de Auditoría. Todas las partes interesadas: consejeros, directivos, auditores, reguladores, accionistas e incluso el público, tendrán especial interés en facilitar esta labor de gestión de la Comisión.

Revisión y evaluación de los estados financieros

Aspectos Clave



Gustavo Rodríguez
Socio de Auditoría de
KPMG en España

La Comisión de Auditoría cumple una función de supervisión al facilitar al Consejo de Administración garantías sobre la idoneidad del proceso de presentación de la información financiera. La revisión y evaluación de estados financieros sigue siendo un último paso esencial en las actividades de supervisión de la presentación de información financiera por parte de la comisión.



Para revisar y evaluar los estados financieros de manera efectiva, la Comisión de Auditoría debe conocer a fondo el contexto de presentación de la información financiera considerando, entre otras cosas, el impacto de las normas contables relevantes, las novedades en materia de presentación de información financiera y el requisito general de que los estados financieros presenten una «imagen fiel y exacta».

Es crucial que la Comisión de Auditoría pueda confiar en que se le informa de cualquier política contable relevante, así como problemas o cambios en cuanto a desgloses, y que dicha información se le comunique con la antelación suficiente para permitirle tomar las medidas oportunas. Debe entablarse un diálogo bidireccional periódico entre la Comisión de Auditoría y el director financiero (CFO), aunque la primera también debe consultar las conclusiones del auditor externo para poder identificar cuanto antes potenciales problemas.

La reciente Guía técnica de la CNMV destaca la importancia de este diálogo continuo, al incluirlo como una de los cinco principios básicos a tener en cuenta por las comisiones en el desempeño de sus funciones.

La Comisión de Auditoría debe evaluar el tratamiento de todas las transacciones inusuales significativas. A este respecto, la Comisión debe

conocer a fondo los argumentos empresariales de la transacción, cómo se registra y desglosa en los estados financieros, y su impacto en la comparabilidad de la posición financiera de la compañía y la rentabilidad.

Integridad, claridad y transparencia

En términos generales, la Comisión de Auditoría debe evaluar la integridad, la claridad y la transparencia de los estados financieros y los desgloses relacionados.

La revisión de la Comisión debe tener en cuenta las circunstancias en las que la dirección puede sentirse presionada a realizar una gestión inapropiada de los resultados. Podría deberse a que: las expectativas del mercado no son realistas, los objetivos no se están alcanzando o los incentivos retributivos de la dirección están marcadamente condicionados por la cuantificación de las ganancias. La Comisión de Auditoría debe detectar que estas condiciones están presentes y, si es necesario, considerar la información recibida con escepticismo profesional.

La dirección y el auditor externo pueden ser de gran ayuda a la Comisión de Auditoría para conocer a fondo y evaluar estas cuestiones a través de las diferentes vías de comunicación que se hayan establecido con la Comisión.



Preguntas clave que deben considerar las comisiones de auditoría:

Cuestiones generales

- En caso de cambio significativo en el negocio y/o hechos no recurrentes significativos, ¿cómo se vio afectada la contabilidad, incluidos los juicios de valor y las estimaciones; la recuperabilidad de los activos; la información por segmentos y posibles problemas de clasificación?
- ¿Dejó de registrarse algún error conocido? ¿Por qué? ¿Cómo evaluó la dirección sus implicaciones en términos de materialidad y de control?
- ¿Se han reflejado y/o desglosado adecuadamente todos los hechos posteriores al cierre en los estados financieros?
- ¿Existe alguna entidad con cometido especial que requiera consolidación por parte de la sociedad? ¿Se han revelado adecuadamente las relaciones de la sociedad?
- ¿Se ha producido algún desacuerdo entre la dirección y los auditores independientes en relación con los principios de contabilidad o la manera de contabilizar una transacción significativa? ¿Cómo se resolvió?
- (Si procede) ¿En qué aspectos se centraron los requerimientos de información del regulador recibidos por la sociedad en relación con la información financiera presentada?

Cuenta de resultados

- ¿Se ha introducido la sociedad en nuevas líneas de negocio o ventas de productos que le exigen reconsiderar sus políticas de reconocimiento de ingresos? ¿Ha revelado adecuadamente la sociedad sus políticas en relación con diferentes clases de ingresos? ¿Qué análisis ha llevado a cabo la dirección para verificar la existencia de acuerdos complejos de múltiples elementos y cómo dar cuenta de ellos adecuadamente?
- ¿Ha cambiado significativamente el porcentaje de beneficio bruto y neto con respecto al ejercicio previo o durante el ejercicio? En caso afirmativo, ¿por qué? ¿Se han incluido partidas extraordinarias o no recurrentes en los estados financieros y se han explicado de forma adecuada?
- ¿Han generado los cálculos de los beneficios por acción transacciones de capitales o contratos de trabajo recientes que pudieran incluir valores con efecto dilusivo?



Balance

- ¿Siguen siendo apropiados los métodos de amortización / depreciación y las vidas útiles? ¿Han cambiado las vidas útiles con respecto al ejercicio previo? ¿Por qué?
- ¿Se apreciaron indicadores de deterioro del valor de los activos durante el periodo? En caso afirmativo, ¿cómo se evaluaron, contabilizaron y revelaron?
- ¿Cómo se lleva a cabo la comprobación del deterioro del valor del fondo fondo de comercio? ¿Se revelan adecuadamente los resultados y las hipótesis?
- ¿Cuáles fueron las cuentas a cobrar o las existencias más voluminosas que se dieron de baja este ejercicio? ¿Se incluyeron en la provisión al cierre del ejercicio anterior?
- ¿Qué procedimientos se realizaron para sustanciar la valoración de las inversiones?
- ¿Qué procedimientos se realizaron para determinar la inexistencia de pasivos no registrados significativos?
- ¿Cumple la sociedad con los ratios financieros (*covenants*) derivados de sus acuerdos de financiación?
- ¿Qué activos se asignan como garantía de préstamos? ¿Se desglosan de manera apropiada?
- ¿Se desglosan adecuadamente las garantías constituidas en los estados financieros?
- ¿Son razonables las hipótesis utilizadas para valorar las obligaciones de prestaciones post-empleo? ¿Se produjo algún cambio en las hipótesis o en los planes subyacentes?
- ¿Planteó el asesor jurídico alguna cuestión significativa en materia de litigios, contingencias, reclamaciones o liquidaciones? En caso afirmativo, ¿cómo se han reflejado dichas cuestiones en los estados financieros o en los desgloses?
- En lo que respecta a instrumentos financieros derivados, ¿cómo se cuantifican y desglosan los valores razonables en los estados financieros?
- ¿Cómo se determinó el valor razonable en instrumentos financieros que carecían de un valor de mercado fácilmente determinable? En caso de utilización de servicios externos de fijación de precios, ¿qué tipo de comprobaciones independientes se han realizado?
- Si procede, ¿ha documentado la sociedad sus coberturas? ¿Se están realizando evaluaciones periódicas de eficacia constante?
- ¿Cuál es el tipo impositivo efectivo del ejercicio? ¿Es diferente del tipo del ejercicio anterior? ¿Qué provocó la diferencia con respecto al ejercicio anterior (en su caso)? ¿Se ha explicado de manera razonable?
- ¿Cómo evalúa y revisa la sociedad de forma constante la probabilidad de que las autoridades fiscales permitan posiciones fiscales inciertas?
- ¿Está justificada la realización de activos por impuestos diferidos significativos por expectativas válidas de futuras bases imponibles?



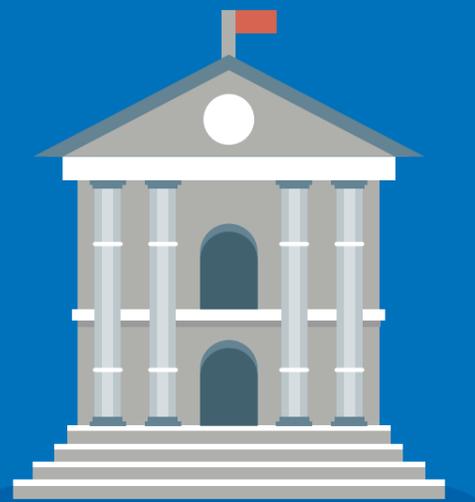
Novedades Contables, Fiscales y Legales

Novedades Contables

Emisión de los Proyectos de Modificación del PGC, Ingresos por ventas y prestación de servicios y criterios de presentación de instrumentos financieros.

El 3 de octubre de 2018, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) publicó el Proyecto de Real Decreto por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. Con esta misma fecha se ha publicado el Proyecto de Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios.

En meses anteriores se publicó el Proyecto de Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se aprueban los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital.



En dichos proyectos, el ICAC ha realizado las siguientes modificaciones:

- Incorpora la nueva definición de valor razonable de la NIIF 13 Medición a valor razonable.
- Traspone al ordenamiento jurídico español la NIIF 15 Ingresos de contratos con clientes.
- Adapta parcialmente los criterios de clasificación y valoración de instrumentos financieros a la NIIF 9 Instrumentos financieros.
- Traspone al ordenamiento jurídico español la contabilidad de coberturas de la NIIF 9.
- Permite que los intermediarios de existencias de materias primas cotizadas puedan valorar las existencias a valor razonable menos costes de venta, si se reduce o elimina una asimetría contable que surgiría de otro modo.
- Modifica los criterios de reconocimiento de las ampliaciones y reducciones de capital.
- Amplía los requisitos de desglose de los instrumentos financieros para adaptarlos a la NIIF 13 y NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.
- Desarrolla los criterios de presentación de los instrumentos financieros emitidos y el registro contable de las transacciones mercantiles del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Las modificaciones en materia de instrumentos financieros e ingresos no son de aplicación al Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas. No obstante, el proyecto de Resolución se podrá aplicar de forma subsidiaria por las empresas que sigan el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas en ausencia de un desarrollo expreso de la operación en su marco de información financiera.

Tentativamente, las modificaciones relacionadas con el registro contable de los instrumentos financieros y reconocimiento de ingresos son aplicables para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2020 y las modificaciones relacionadas con los criterios de presentación y registro de los instrumentos financieros, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2019.

La NIIF 16 Arrendamientos no va a ser objeto de incorporación al PGC, sin perjuicio de que vaya a ser adoptada por la Circular 4/2017 del Banco de España para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2019.

Guía técnica 1/2018 Conflictos de interés en las operaciones vinculadas de las IIC y en otra operativa de las SGIIC.

La CNMV emitió la Guía técnica 1/2018 Conflictos de interés en las operaciones vinculadas de las IIC y en otra operativa de las SGIIC. Esta guía es la segunda que se publica en materia de operaciones vinculadas en el ámbito de las IIC. En la primera, la CNMV transmitió a las sociedades gestoras una serie de criterios sobre aspectos concretos de los procedimientos de aprobación de operaciones vinculadas consistentes en la compra-venta de instrumentos financieros, referidos a la obligación de comprobar y acreditar que dicha operativa de compra-venta se realiza en interés exclusivo de la IIC y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado.

La normativa española y europea reguladora de las IIC ha optado por la protección a los inversores mediante el establecimiento de normas de conducta destinadas a prevenir los conflictos de interés mediante su identificación y gestión, frente a la alternativa de imponer restricciones o prohibiciones a las posibilidades de actuación financiera de las IIC en las situaciones en que existan tales conflictos.

Sistema de Retribución de Administradores.

Una sentencia (98/2018) de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo (TS) ha modificado el criterio mantenido hasta la fecha por la mayor parte de la doctrina y la Dirección General del Registro y Notariado (DGRN) en relación con el sistema de remuneración de los administradores. Hasta la fecha se basaba en una dualidad de regímenes retributivos: (i) uno, para los "administradores en su condición de tales" previsto en los artículos 217 a 219 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), que exigía una previsión estatutaria y un acuerdo en Junta; y (ii) otro, para los "consejeros ejecutivos" que quedaba al margen del anterior y se regulaba por el contrato previsto en el art. 249 LSC, por lo que su remuneración quedaba al margen de lo dispuesto en los Estatutos sociales y del acuerdo de Junta General sobre el régimen retributivo.

En esta sentencia, el Supremo considera que el régimen general previsto en los artículos 217 a 219 de Ley de Sociedades de Capital sobre la remuneración de los administradores es aplicable a todos los administradores, tanto los "administradores en su condición de tales" como los "consejeros ejecutivos", por lo que en los Estatutos sociales debe aparecer la retribución de todos los administradores, incluida la de los consejeros ejecutivos.

Implantación de NIIF 16 en entidades financieras.

El Banco de España ha emitido el Proyecto de Circular de modificación de la Circular 4/2017.

El principal objetivo de este proyecto de circular es la adaptación del régimen contable de las entidades de crédito españolas a los cambios del ordenamiento contable europeo derivados de la adopción de la nueva Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 16 que a partir del 1 de enero de 2019 modificará los criterios de contabilización de los arrendamientos.

Esta circular continúa con la tradicional estrategia del Banco de España, como regulador contable sectorial, de mantener la compatibilidad del régimen contable de las entidades de crédito españolas con las NIIF adoptadas por la Unión Europea (UE), conforme a lo dispuesto en el Reglamento 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, dentro del marco del Código de Comercio.

La Circular será efectiva a partir del 1 de enero de 2019.

Nuevo Informe Anual de gobierno corporativo e Informe Anual de Remuneraciones.

Se ha publicado la Circular 2/2018, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifican la Circular 5/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, y la Circular 4/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración y de la comisión de control de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.

Para las sociedades emisoras, se considera conveniente eliminar el carácter obligatorio de los formatos contenidos en los documentos electrónicos normalizados de los informes de gobierno corporativo y sobre remuneraciones de los consejeros establecidos en las Circulares 4/2013 y 5/2013, de la CNMV. En este sentido, se habilita la posibilidad de que aquellas entidades que no deseen utilizar el documento electrónico normalizado puedan presentar los informes en formato libre, cuyo contenido deberá respetar el contenido mínimo que establezcan la normativa, incluida esta Circular, y que deberán venir acompañados, necesariamente, de apéndices estadísticos con la finalidad de continuar disponiendo de un mínimo de información con formato estandarizado para facilitar su compilación y posterior tratamiento por la CNMV, de manera que se

puedan continuar ejerciendo de manera eficiente las funciones de supervisión.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de capital aprobado por el Real decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, amplía el alcance de la información a suministrar en el informe anual de gobierno corporativo acerca de las políticas de diversidad aplicada por la sociedad, debiendo referirse a diversidad de género y, para las entidades que no sean pequeñas y medianas según la definición incluida en la legislación de auditoría de cuentas, también de edad, discapacidad, formación y experiencia profesional de los consejeros.

La Circular entró el vigor el 16 de julio de 2018 y resultará de aplicación a los informes anuales de gobierno corporativo y a los informes sobre remuneraciones de los consejeros que las entidades obligadas deban presentar correspondientes a los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2018, inclusive.

Publicada la nueva Circular 3/2018 de la CNMV sobre información pública periódica.

El objetivo de la Circular 3/2018, de 28 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores es adaptar el contenido de los modelos de los informes financieros semestrales, individuales y consolidados, así como las declaraciones intermedias de gestión y, en su caso, los informes financieros trimestrales, a los cambios:

- (i) de la normativa contable internacional, principalmente la entrada en vigor, a partir del 1 de enero de 2018, de la NIIF 9 Instrumentos Financieros y la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de contratos con clientes, que modifican los criterios de contabilización de los instrumentos financieros y de los ingresos ordinarios, respectivamente;
- (ii) de la normativa nacional, principalmente la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España y el RD 583/2017, de 12 de junio, por el que se modifica el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y normas sobre la formulación de cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio. Asimismo, se pretende, a partir de la experiencia y las sugerencias que se han recibido en los últimos años, introducir en esta Circular aquellas mejoras que, sin modificar significativamente su contenido, favorezcan su comprensión.

A partir del 1 de enero de 2019, los modelos de información periódica que establece la Circular 3/2018, de 28 de junio, serán utilizados por las entidades emisoras para la remisión de los informes financieros semestrales y trimestrales.

Informe de supervisión de cuentas anuales de la CNMV.

Se ha publicado el Informe de supervisión de cuentas anuales por la CNMV, en el que se indican los asuntos que fueron objeto de requerimiento y reformulación en las cuentas anuales del 2016 de las sociedades cotizadas y los aspectos que van a ser objeto de supervisión en 2017.

ICAC Consultas y Resoluciones

SUMARIO BOLETÍN N° 113

Consulta 1 (auditoría): Sobre la actuación del auditor de cuentas en relación con la información no financiera y sobre política de diversidad y otros aspectos que se incluye en determinados casos en el informe de gestión.

Consulta 2 (auditoría): Sobre la consideración o no como entidad de interés público (EIP) de una sociedad mercantil que traslada su domicilio social a España y que cotiza en un mercado regulado en un estado miembro de la Unión Europea, así como de las obligaciones de rotación de la sociedad de auditoría que venía auditando las cuentas anuales de dicha sociedad y de las entidades de su red.

Consulta 3 (auditoría): Sobre el momento efectivo en que deben producirse las comunicaciones por parte de los auditores de cuentas a las autoridades públicas supervisoras de las entidades auditadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento (UE) n° 537/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público, y la disposición adicional séptima de la ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, en particular en relación con las circunstancias que puedan dar lugar a una amenaza o duda de importancia relativa en relación con la continuidad.

Consulta 4 (auditoría): Sobre cómo afecta al alcance del encargo de auditoría de cuentas el cambio de ubicación de la información sobre la aplicación de resultados y el periodo medio de pago a proveedores en los modelos abreviado y de Pymes, información que se incluye en la hoja de identificación de la empresa, en los términos regulados en la Orden JUS/471/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación.

Consulta 5 (auditoría): Sobre cómo afecta al régimen de independencia de los auditores de las cuentas la prestación de servicios de traducción de las cuentas anuales formuladas y auditadas o de conversión de las cuentas anuales para su presentación conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Consulta 6 (contabilidad): Sobre la correcta interpretación de la norma de registro y valoración (NRV) 9ª Instrumentos financieros, apartado 2.8 Intereses y dividendos recibidos de activos financieros del Plan General de Contabilidad, cuando se realizan inversiones sucesivas.

Novedades Fiscales

LEY 6/2018, de 3 de julio (BOE 4/07/2018), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Tras varios meses de tramitación parlamentaria, en el BOE de 4 de julio de 2018 se publicó la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (en adelante LPGE), con **entrada en vigor el día 5 de julio de 2018**. De esta forma, las medidas introducidas en estas cuentas públicas empezarán a aplicarse cuando ya se ha superado la mitad del ejercicio, aunque para muchas de ellas se prevé su aplicación con carácter retroactivo a 1 de enero de 2018, y otras lo harán de forma diferida. En el ámbito tributario cabe destacar las siguientes medidas:

– Impuesto sobre la renta de las personas físicas

Se incrementan los importes de la reducción por obtención de rendimientos del trabajo para rentas bajas; se aumentan los porcentajes tanto de la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla como de la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación; así como las cuantías de la deducción por maternidad, por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo; también se introduce una nueva deducción aplicable a las unidades familiares formadas por residentes fiscales en Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Finalmente, se modifica ligeramente la obligación de declarar y se incrementa el importe íntegro exento del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

– Impuesto sobre sociedades

Se modifica la regulación de las rentas procedentes de determinados activos intangibles (patentbox) y su régimen transitorio; la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo; y el régimen legal de los pagos fraccionados en relación con las entidades de capital-riesgo.

También se clarifica que la Administración tributaria es el órgano competente para comprobar las pérdidas contables que permiten la conversión o monetización de créditos fiscales.

– Impuesto sobre el Valor Añadido

Con efectos a partir del 5 de julio se introducen las siguientes medidas: (i) se rebaja el tipo impositivo aplicable a la entrada a las salas cinematográficas -que pasa de tributar del 21% al 10%-; (ii) se amplía el ámbito objetivo de aplicación del tipo reducido del 4% a los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centros de día y de noche y atención residencial; (iii) y en relación con las exenciones relativas a las exportaciones se regula la posibilidad de obtener la devolución del impuesto soportado en régimen de viajeros, cualquiera que sea el importe de la operación, desapareciendo el límite preexistente (bienes adquiridos por un precio superior a 90,15 euros impuestos incluidos).

Por otra parte, a partir del 1 de enero de 2019, se modifican, por un lado, las reglas de localización de los servicios prestados por vía electrónica, de telecomunicaciones y de radiofusión y televisión para microempresas; y por otro lado, la exención referida a agrupaciones y uniones temporales (incluidas las AIEs).

– Impuesto sobre el Patrimonio

Al igual que en años anteriores se prorroga para el 2018 la exigencia de su gravamen y se proyecta la entrada en vigor de la bonificación del 100% para el 2019.

Novedades Mercantiles

REAL DECRETO 62/2018, de 9 de febrero (BOE 10/02/2018), por el que se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Este Real Decreto se aprueba con el fin de incluir el nuevo supuesto de liquidez anticipada en planes de pensiones y sistemas de previsión social análogos (planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros concertados con mutualidades de previsión social) -ya previsto en la reforma de finales del 2014-y adaptar los procedimientos de movilización de derechos entre planes.

La medida estrella es la incorporación al Reglamento de planes y fondos de pensiones de un nuevo supuesto excepcional de liquidez a los dos anteriormente previstos -de enfermedad grave o desempleo de larga duración-. Así se establece que los partícipes de los planes de pensiones, tanto sistema individual y asociado como del sistema de empleo, podrán disponer anticipadamente del importe, total o parcial, de sus derechos consolidados correspondientes a aportaciones realizadas con al menos diez (10) años de antigüedad.

REAL DECRETO 106/2018, de 9 de marzo (BOE 10/03/2018), por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. El Plan Vivienda, como su propio título indica, tiene por objeto regular el Plan Estatal de Vivienda correspondiente a los años de 2018 a 2021 y continuar, en cuanto a sus objetivos, con el modelo iniciado por el Plan Estatal de Vivienda 2013-2016 -prorrogado durante el ejercicio 2017, por el Real Decreto 637 /2016, de 9 de diciembre-, el cual se centró en las ayudas al alquiler y la rehabilitación, aunque sin fomentar con ayudas públicas la adquisición de viviendas ni la construcción de nuevas viviendas, salvo que se tratara de viviendas públicas en alquiler.

RESOLUCION de 11 de abril de 2018 (BOE 19/04/2018), por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de abril de 2018, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el período 2018-2020.

Este Plan Estratégico tiene por objeto reforzar la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como institución de vigilancia y control de la normativa laboral y de Seguridad Social, y constituir las actuaciones inspectoras de forma concreta y evaluable. El Plan Estratégico se estructura en torno a cuatro (4) ejes -organización, calidad en el servicio, eficacia en la actuación, y asistencia y mediación- ya doce (12) objetivos estratégicos. A su vez, estos objetivos se desagregan en cien medidas concretas (líneas de actuación). En la elaboración del Plan Estratégico han participado las Comunidades Autónomas, que tienen asumida la competencia de ejecución en materia de relaciones laborales y seguridad y salud en el trabajo y los interlocutores sociales.

REAL DECRETO-LEY 2/2018, de 13 de abril (BOE 14/04/2018), por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 /1996 de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017 /1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017.

Mediante este Real Decreto-ley se introducen determinadas modificaciones en la Ley de Propiedad intelectual, con el objeto de trasponer (i) la Directiva 2014/26/UE, relativa a la gestión colectiva de los derechos de autor y derechos afines ya la concesión de licencias multiterritoriales de derechos sobre obras musicales para su utilización en línea en el mercado interior -la cual debería haberse transpuesto al ordenamiento interno antes de 10 de abril de 2016- y (ii) la Directiva (UE) 2017 /1564, sobre ciertos usos permitidos de determinadas obras y otras prestaciones protegidas por derechos de autor a favor de personas ciegas, con discapacidad visual u otras dificultades para acceder a textos impresos.

DIRECTIVA (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 (DOUE 19/06/2018), por la que se modifica la Directiva (UE) 2015/849 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifican las Directivas 2009/138/CE y 2013/36/UE (Texto pertinente a efectos del EEE).

Esta Directiva se conoce como la **5ª Directiva contra el Blanqueo de Capitales**, puesto que se trata de la quinta revisión de la originaria Directiva (UE) 2015/849 contra el blanqueo de capitales, aprobada el 20 de mayo del 2015. Esta Directiva persigue dos objetivos principales:

- (i) Impedir que se utilice el sistema financiero para financiar actividades delictivas; y
- (ii) reforzar las normas de transparencia para impedir la ocultación de fondos a gran escala. El propósito es acabar con la financiación de actividades delictivas sin obstaculizar el funcionamiento normal de los mercados financieros y los sistemas de pago, como las tarjetas de débito de prepago. Así, el texto aprobado busca el equilibrio entre la necesidad de aumentar la seguridad y la protección de los derechos fundamentales y las libertades económicas.

REAL DECRETO-LEY 5/2018, de 27 de julio (BOE 30/07/2018), de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Este Real Decreto-ley, con entrada en vigor el 31 de julio de 2018, tiene por finalidad adecuar nuestro ordenamiento al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) en aquellos aspectos concretos que no admiten más demora y cuya regulación no está reservada a ley orgánica. Entre otras, las principales cuestiones reguladas en este Real Decreto-ley son:

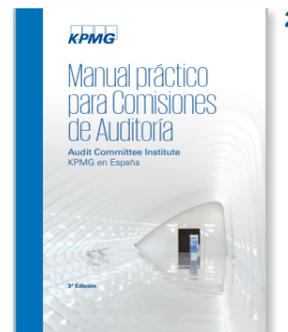
- La asunción del novedoso **régimen sancionador del RGPD** que reemplaza los tipos infractores previstos en la todavía vigente Ley Orgánica de Protección de Datos. En este sentido, el régimen sancionador previsto en el RGPD endurece el régimen nacional, al incrementar considerablemente las cuantías de las sanciones.
- El procedimiento sancionador en caso de que exista una posible vulneración del RGPD, distinguiendo las especialidades propias de los procedimientos transfronterizos.
- También se fija cuál es el personal competente para realizar las labores de investigación previstas en el RGPD y regula el modo en que podrán desarrollar su actividad de inspección.



Publicaciones



1



2

1. Crecer con esfuerzo

Informe anual que sondea las expectativas y desafíos que afrontan más de 1.200 CEOs del mundo, 50 de ellos españoles, en un momento en el que a las buenas perspectivas macroeconómicas globales se suman también nuevos riesgos y de mayores dimensiones.

2. Manual práctico para comisiones de auditoría

Guía práctica actualizada (3ª edición, 2017) que expone las principales funciones de supervisión y control de la Comisión de Auditoría y cómo afrontarlas desde un enfoque práctico para lograr una mayor eficacia. Incluye anexos con el marco regulatorio que incide en la labor de la Comisión.

3. Claves 2018

Esta publicación recomienda a los Consejos de Administración equilibrar estrategia y riesgos. Además, se aconseja revisar el talento existente en su composición y añadir nuevos debates sobre ciberriesgo y seguridad. Para las comisiones de auditoría se destaca, entre otros temas, la supervisión de las iniciativas regulatorias que mejoren la transparencia en sus procesos.



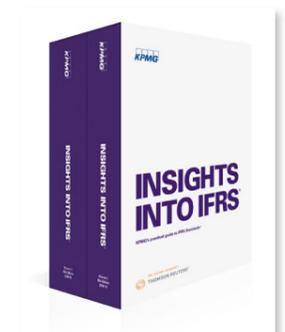
3



4



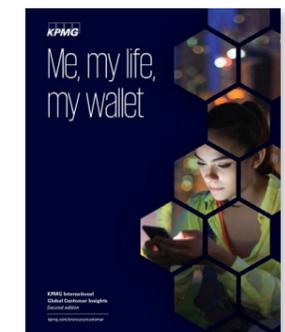
5



6



7



8

4. Cuestiones clave en los nuevos informes de auditoría. Lecciones de la experiencia 2017-2018.

En este estudio se analizan las cuestiones clave que han formado parte de los informes de auditoría de las empresas cotizadas españolas en su primer año de aplicación, con foco sectorial y destacando la frecuencia y tipología de las cuestiones, así como su comparativa con los hallazgos del mismo informe en Reino Unido.

5. Reforzando el rol de las comisiones de auditoría

Esta publicación acerca las novedades que la Guía técnica para comisiones de auditoría de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) incorpora, y que incide no sólo en la propia Comisión, sino también en la dirección financiera y las áreas de control y auditoría interna de las organizaciones.

6. Insights into IFRS: an overview

Resumen práctico dirigido a los miembros de las comisiones de auditoría de nuestra publicación global Insights into IFRS (15ª edición) la cual resume los requisitos de las NIIF y proporciona una amplia guía interpretativa y de aplicación basada en preguntas prácticas de la actividad real que han surgido en nuestro trabajo con clientes de todo el mundo. Incluye ejemplos extensos para aclarar o elaborar sobre la aplicación de los distintos estándares de información financiera internacional.

7. Plan General de Contabilidad

El Plan General de Contabilidad. Comentarios y desarrollos prácticos (4ª edición, 2017).

Esta publicación proporciona un análisis exhaustivo del Plan General de Contabilidad e incluye guías de aplicación, con explicaciones y casos prácticos de gran utilidad para los profesionales relacionados con la contabilidad y la información financiera. Esta publicación de referencia está también disponible en e-book.

8. Me, my life, my wallet

Estudio basado en una encuesta a 25.000 consumidores de ocho países sobre los factores que influyen en la toma de decisiones de compra como clientes. El estudio muestra que un 48% reconoce una alta preocupación por la piratería de sus datos de tipo financiero, médico u otros personales.



Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 82 41
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonnave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 07 22
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 29 00
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 73 00
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 01 20
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio San Marcos
Dr. Verneau, 1
35001 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 23 04
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 34 00
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 12
29005 Málaga
T: 952 61 14 60
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 69 28
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edifici Ca'n de Segura
Avda. del Comte de Sallent, 2
07003 Palma de Mallorca
T: 971 72 16 01
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 14 08
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 22 50
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Edificio Menara
Avda. Buhaira, 31
41018 Sevilla
T: 954 93 46 46
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Condes de Buñol
Isabel la Católica, 8
46004 Valencia
T: 963 53 40 92
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 85 05
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 81 33
Fax: 976 75 48 96

Contactos

Gobierno, Riesgo y Cumplimiento



Jesús Jiménez
jesusjimenez@kpmg.es
T: +34 91 451 30 35

Auditoría



Gustavo Rodríguez
grodriguez@kpmg.es
T: +34 91 456 34 28

Fiscal



Alberto Estrelles
aestrelles@kpmg.es
T: +34 91 456 59 39

Legal



Alain Casanovas
acasanovas@kpmg.es
T: +34 93 253 29 22

Advisory



Ramón Pueyo
rpueyo@kpmg.es
T: +34 91 456 59 40

Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: +34 91 456 34 00
aci@kpmg.es
www.kpmg.es

